



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 29 de Febrero de 2024

### VISTO:

El Informe N°00093-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2024, de fecha 25 de febrero de 2024 y Memorandum N°055-UE.405-H.CH.SBS.DE/02-2024, de fecha 29 de febrero del 2024, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante por el cese de límite de edad del servidor público **Carlos Humberto Dulanto Valdivieso**, Médico III, Nivel 5; con Resolución Directoral N° 020-2024-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 22 de enero del 2024, del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otra parte, mediante Informe N°0048 -UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-02/2024, de fecha 28 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Van...//



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 001-2024-C.I.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

**PLAZA :** MÉDICO III, NIVEL 5

- **Dr. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** **Presidente**  
Director Adjunto del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** **Secretario Técnico**  
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Dr. REYNALDO GIOVANNI ESTELA RAMÍREZ** **Miembro**  
Jefe (e) Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los miembros titulares del Proceso de Provisión Interno de la comisión de Concurso, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante documento que los acrediten como tales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

- Transcrita para los fines a:
- ( ) Área de Administración de Personal
  - ( ) Dirección Administrativa
  - ( ) Asesoría Legal
  - ( ) Legajo
  - ( ) Responsable Portal Transparencia
  - ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY - SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41624 PNF 43582